



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE  
(LAS PALMAS)

C P y J

**CABILDO DE LANZAROTE**  
**REGISTRO GENERAL ENTRADAS**  
**GE - 000670/2012**

Día: 16/01/2012 Hora: 10:44:49



2012000670



Cabildo Insular de Lanzarote  
Sra. Consejera de Medio Ambiente  
Dña. Carmen Steiner

Por medio de la presente me dirijo a usted como Concejal Delegado de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Arrecife, con motivo de la ampliación de la Circunvalación se están trasplantando un gran número de palmeras que, estando en su mayoría bajo la titularidad del Cabildo, antes y después del traslado, su ubicación es municipal y preocupados como estamos por el estado de estos ejemplares una vez finalicen las obras, hemos detectado diversas irregularidades en los trasplantes y labores de mantenimiento: cazoletas de pequeño tamaño, ausencia de tubos de riego, trasplantes sin haber humedecido con suficiencia el sustrato, etc..., que ponemos en su conocimiento, en aras de que las tengan en cuenta, y se tomen las medidas oportunas si lo cree conveniente para que el resultado final sea óptimo para ambas administraciones y por ende, para los ciudadanos de arrecife, de Lanzarote y los miles de visitantes que frecuentan a diario nuestra isla.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le saluda atentamente

Arrecife a 13 de enero de 2012

El Concejal Delegado de Parques y Jardines



David Rodríguez Pérez

Recibí .....

D.N.I.: .....  
a que se refiere al presente escrito

Arrecife el ... de ... de 2.00..

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



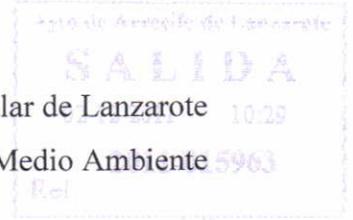
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE  
(LAS PALMAS)  
Concejalía de Parques y Jardines

*MARCA*  
CABILDO DE LANZAROTE  
REGISTRO GENERAL ENTRADAS  
GE - 023215/2011

Día: 07/12/2011 Hora: 09:50:01



2011023215



Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote 10.28  
Consejería de Medio Ambiente 5963

Estimada Sra. Consejera:

A la vista del plano adjunto facilitado por los Servicios Medio Ambientales del Cabildo Insular, en el que se señalan las palmeras que están bajo su titularidad y cuyo mantenimiento es de su competencia, y ante las continuas quejas de los propietarios de los locales de la zona y viandantes por los múltiples incidentes que el deterioro de las mismas están ocasionando, debo insistirle como en ocasiones anteriores, que proceda a la mayor brevedad posible a su poda y labores de mantenimiento.

Así mismo, le informo, que no estando en nuestras competencias, nuestros Servicios de Mantenimiento y Limpieza de los Jardines y Parques del Municipio de Arrecife, se están haciendo cargo de forma puntual y excepcional de los jardines de algunos Institutos Públicos del Municipio, ante la negativa de sus Servicios a facilitarles ningún tipo de ayuda.

Entiendo que los tiempos que corren son difíciles para todos, para las Instituciones Públicas también y por ello, una vez más, le invito a que conjuntamente analicemos algunas situaciones en cuanto al ajardinado de la ciudad de Arrecife, para aunar esfuerzos en su mantenimiento, limpieza, evitando con ello, accidentes y todo tipo de molestias a los ciudadanos y los bienes, públicos o privados.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente.

Arrecife a 01 de Diciembre de 2011

El Concejal Delegado de Parques y Jardines



David Rodríguez Pérez

Recibi . . . . .

D.N.I.: . . . . .  
a que se refiere al presente escrito

Arrecife a . . . . . de . . . . . de 2.00..

LZ-103

Cay de la Arena

Punta del Hornito

Museo de Historia y Ciencias

LZ-102

Piscina de la Arena





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE  
(LAS PALMAS)

CPJ

*Martín*  
**CABILDO DE LANZAROTE**  
**REGISTRO GENERAL ENTRADAS**  
**GE - 003858/2012**

Día: 05/03/2012 Hora: 11:53:32



2012003858



Cabildo Insular de Lanzarote  
Consejería de Medio Ambiente  
Avda. Secundino Delgado s/n. 28500

Por medio de la presente adjunto remito fotografías del estado de las palmeras canarias bajo titularidad municipal que están siendo objeto de trasplantes a causa de las obras para la remodelación de la Circunvalación. En las mismas pueden observarse ejemplares totalmente muertos, algunos de los cuales son de gran porte e importancia. He de recordarle que algunos de estos ejemplares son los que se trasplantaron al inicio de las Obras y que en aquella ocasión, se le comunicó vía informe técnico desde este Ayuntamiento que el proceso de trasplante no seguía en absoluto el protocolo establecido por el Cabildo, que se estaban arrancando ejemplares prácticamente sin raíces, sin cepellón.

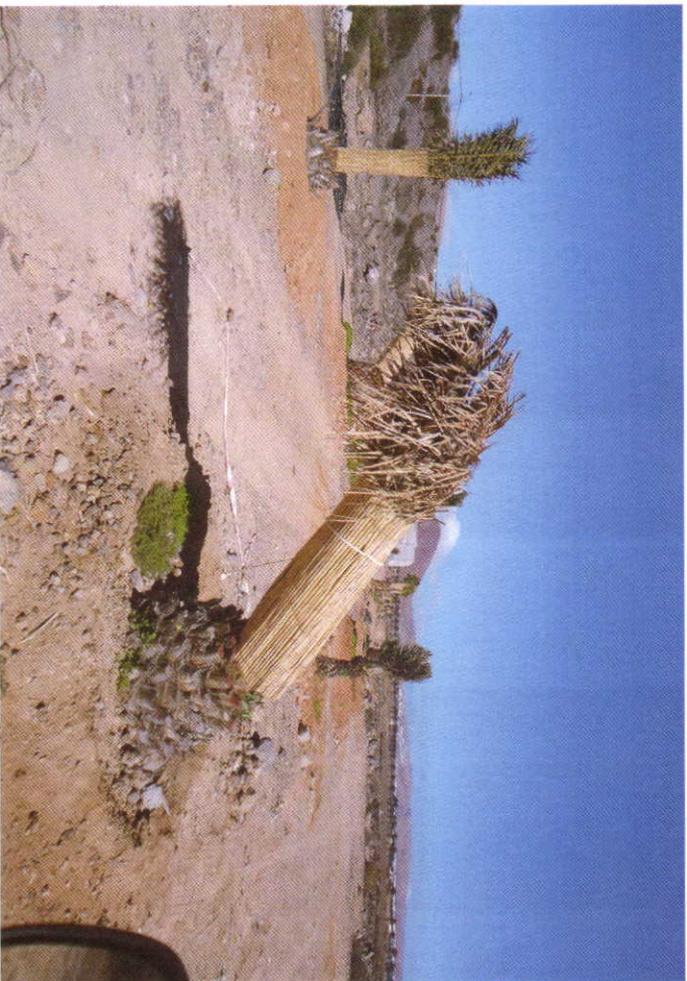
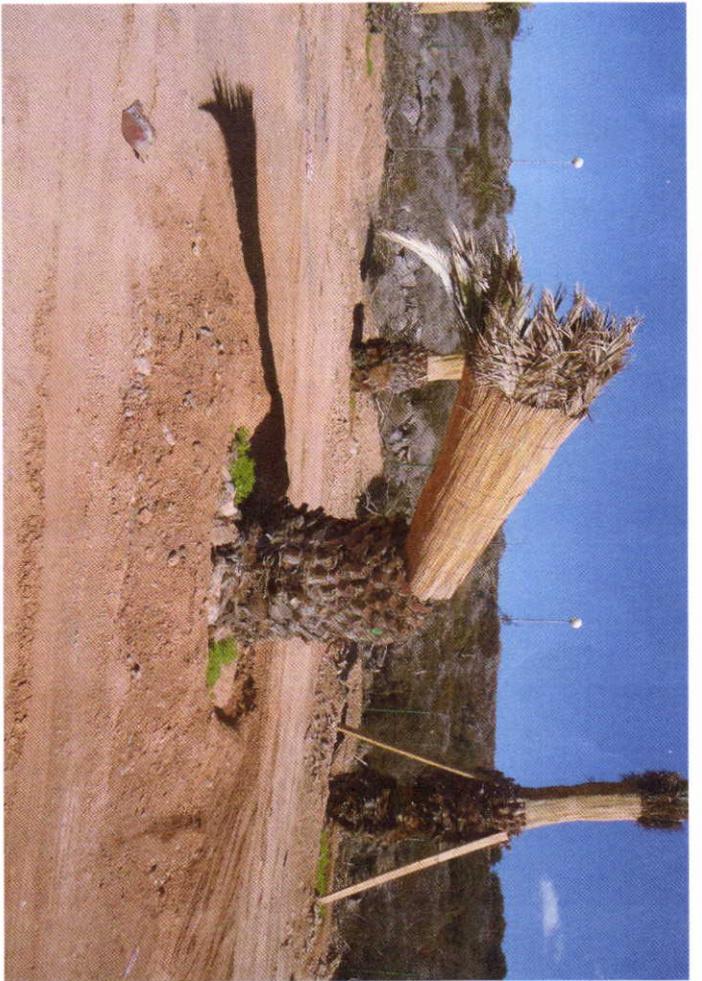
Ruego su valoración a fin de establecer las vías adecuadas para la compensación por la muerte de estos ejemplares y para que se revisen las estrategias seguidas en los trasplantes con el objeto de que no se sigan perdiendo más ejemplares de palmera canaria.

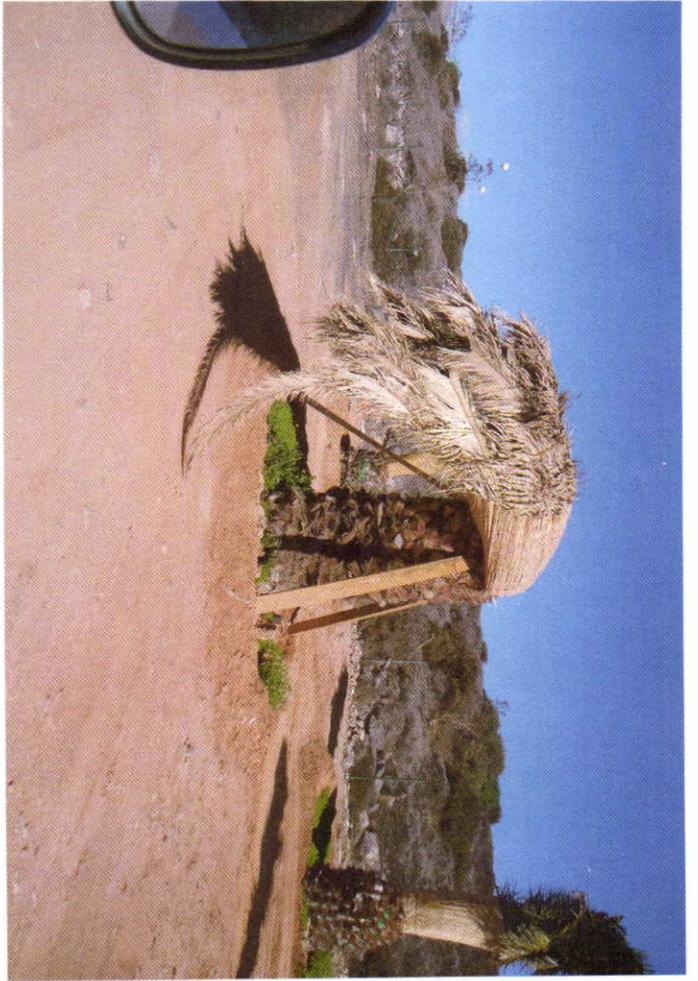
Arrecife a 01 de marzo de 2012

El Concejal Delegado de Parques y Jardines

David Rodríguez Pérez

Recibí \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
a que se refiere al presente  
escrito  
Arrecife a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE  
(LAS PALMAS)

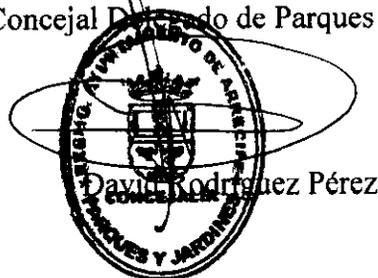
CPJ

ACCIONA  
DUPLICACIÓN DE LA CIRCUNVALACION  
DE ARRECIFE, ISLA DE LANZAROTE

CALLE ANTONIO NIEVES SANTOS Nº 3,  
PLANTA 1º OFICINA 24. 35500  
ARRECIFE, LANZAROTE (LAS PALMAS)

El certificado de ubicación con número de registro de entrada **2012-006867**  
del presente año, en cuanto al cable de M.T. en la calle Jose  
a proyecto de "Duplicación de la Circunvalación de Arrecife":  
nos confirme si dicho cable permanecerá en esa ubicación finalizada  
o su desdoble o traslado, puesto que si esto es así, no tiene sentido  
las palmeras, sino todo lo contrario, una vez reubicado el cable trasplantar  
y como estaba previsto inicialmente.

En Arrecife a 10 de febrero de 2012  
El Concejal Delegado de Parques y Jardines



DUPLICACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE ARRECIFE  
ISLA DE LANZAROTE

CIRCUNVALACIÓN ARRECIFE UTE



EXCMO. AYTO. DE ARRECIFE



OTREC  
CPJ

Arrecife, a 07 de Febrero de 2012

Muy Sres. Míos:

Debido a los trabajos de la obra "Duplicación de la Circunvalación de Arrecife", hemos recibido resolución de la Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Actividades Clasificadas del Cabildo de Lanzarote para el trasplante de elementos vegetales protegidos, en la misma se nos insta que procedamos a la solicitud de la licencia municipal para la realización de la tala o poda de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, pueden afectar al paisaje o estén protegidas por la legislación sectorial correspondiente.

Por tal motivo, solicitamos al Excelentísimo Ayuntamiento de Arrecife la licencia correspondiente, en el caso que proceda, para la realización de los trabajos antes mencionados, relacionados con la vegetación presente a lo largo de la traza de la obra.

Se adjunta a la presente copia de la Resolución del Cabildo de Lanzarote

Sin otro particular les saluda atentamente:

D. Juan Ferrer Serrano

Jefe de Obra



2012000096



2012001375



**CABILDO DE LANZAROTE**

Arrecife, a 3 de febrero de 2012

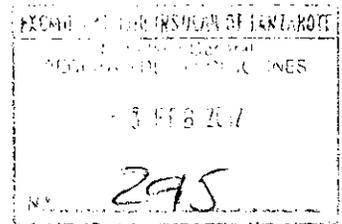
**Duplicación de la Circunvalación**  
**Arrecife**

A los efectos oportunos, comunico a Vd. la resolución cuya fotocopia se adjunta, y que fue adoptada por la Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Medio Ambiente del del Cabildo de Lanzarote, Dña. Carmen Steinert Cruz, con fecha de 2 de febrero de 2012, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno Insular, por acuerdo de 4 de julio de 2011, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**El Secretario General del Pleno, Actuando como**  
**Titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría**  
**del Consejo de Gobierno Insular**  
**P.D. El Jefe de Servicio de Medio Ambiente**

Luis Pascual González





## RESOLUCIÓN

Vista la solicitud formulada por la empresa DUPLICACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE ARRECIFE, con CIF U-76080811, sobre la autorización para trasplantar algunos ejemplares de *Lavandula pinnata* L.f., *Euphorbia balsamifera* Ait., y *Dracaena draco* L., situadas en Enlace 6 (Vía Medular), Enlace 4 (San Bartolomé), Enlace 2 (Costa Teguisse) y Paso superior Los Geranios (Camino al Cementerio).

### ANTECEDENTES

**Primero:** Con fecha de 17 de enero de 2012, ha tenido entrada en el Registro del Servicio de Medio Ambiente con número 62, la solicitud para el trasplante de ejemplares de especies protegidas para continuar con el proyecto "Duplicación de la Circunvalación de Arrecife".

**Segundo:** Con fecha 20 de enero de 2012, la Ingeniera Técnico Agrícola informó viable el trasplante.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** La Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, declara protegidas las especies incluidas en el anexo II y somete a autorización administrativa el arranque recogida, corte, desraizamiento de dichas plantas o partes de ellas.

**Segundo:** que conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 p) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, están sujetos a licencia municipal la realización de tala o poda de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.

**Tercero:** En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, corresponde al Cabildo de Lanzarote la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como la conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales.

Corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Medio Ambiente del Cabildo de Lanzarote, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo de fecha 4 de julio de 2011, todo ello al amparo de los dispuestos en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno



# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Local.

## RESUELVO:

Autorizar el trasplante de los ejemplares de Dragos (*Dracaena draco* L.), situados en Enlace 6 (Vía Medular), Enlace 4 (San Bartolomé), Enlace 2 (Costa Teguisse) y Paso superior Los Geranios (Camino al Cementerio), debiendo obtener el asesoramiento necesario para llevar a cabo dicha operación.

Respecto a las especies no protegidas, no procede autorización su trasplante, sin perjuicio, en su caso, tenga que obtener la correspondiente licencia municipal.

La presente Resolución deberá ser notificada al interesado y a los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo de Lanzarote.

Lo que le comunico, advirtiéndole que la misma pone fin a la vía administrativa y que, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer con carácter potestativo **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que los ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Plazo de **DOS MESES** computados a partir del día siguiente al de su notificación

Para el supuesto de interposición de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de **TRES MESES** a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el orden jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Actividades Clasificadas del Cabildo de Lanzarote, Dña. Carmen Steinert Cruz, ante mi, el Secretario General del Pleno y del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, D. Francisco Perdomo de Quintana, en Arrecife de Lanzarote, a dos de febrero de dos mil doce.